1. IDENTIFICACION DEL PROCESO	
Tipo Proceso: CERTIFICACION NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL – CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:** 20 de marzo de 2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS COMPONENTES DE INDICADORES, PRODUCTOS, FINANCIERO Y ESTRATEGIA DE CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER	

2. CERTIFICACION

EL GERENTE REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANATANDER

CERTIFICA QUE;

Revisada la Planta de Personal de la entidad **REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – RAP EL GRAN SANTANDER,** se verifico que **NO EXISTE FUNCIONARIO** para que apoye la estructuración de los componentes de indicadores, productos, financiero y estrategia de control, monitoreo, seguimiento y evaluación del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER**.

La entidad **REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – RAP EL GRAN SANTANDER** en este momento solo cuenta con dos (2) funcionarios de Planta para el desarrollo de las funciones de la entidad, por lo que se requieren servicios de apoyo para la estructuración de los componentes del PER: indicadores, productos, financiero y estrategia de control, monitoreo, seguimiento y evaluación del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER.**

En las actividades de apoyo a la estructuración de los componentes del PER: indicadores, productos, financiero y estrategia de control, monitoreo, seguimiento y evaluación del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER,** se requiere de servicios de profesional con posgrado y con experiencia para el apoyo a la gestión para su ejecución.

Que las actividades independientes anexas al contrato y que hacen parte integral del mismo, no están asignadas en el Manual de Funciones de la entidad, dando cumplimiento al artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Expedida en Pamplona (N.S), a los veinte (20) días del mes de marzo de 2024.

HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ MANTILLA
Gerente Regional
Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander.

Proyectó y reviso: Víctor Hugo Mosquera Galvis / Apoyo Jurídico Profesional Especializado

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION - RAP EL GRAN SANTANDER
901623298 - 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00006

EL DIRECTOR FINANCIERO
CERTIFICA.
Existe Apropiación en el Presupuesto de Rentas y Gastos, para la Vigencia 2024:
En los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: RAP RAP EL GRAN SANTANDER	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.01	Código rápido: 240030
Fondo / Fte de Financiación	: R005 APORTES GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.2.02.02.008.01	: HONORARIOS PROFESIONALES	

Valor CDP	$:	200,000,000.00			
Saldo antes del CDP	$:	200,000,000.00	Nuevo Saldo	$:	0.00

Para : RESPALDAR CONTRATACION PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA R.A.P EL GRAN SANTANDER

Por la suma de : DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte. ($200,000,000.00)**********

Dado en: Enero 19 de 2024

HUGO ARMANDO RODRIGUEZ MANTILLA
GERENTE

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO	
Tipo Proceso: CONTRATACION PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES – APOYO PER	**Fecha:** 22 Marzo 2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIA POLITICA CON ESPECIALIZACION PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PER: INDICADORES, PRODUCTOS, FINANCIERO Y ESTRATEGIA DE CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER	
2. ANTECEDENTES Y DEFINICION DE LA NECESIDAD – REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	

2.1 ANTECEDENTES:

La Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander, fue creada mediante Convenio de asociación No. CONV-0071-2021 del cuatro (4) de agosto de 2021, como una persona jurídica de derecho público de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos asignados por parte del ordenamiento jurídico.

De conformidad con el convenio anteriormente citado, el objeto de la entidad es constituir la Región Administrativa y de Planificación – RAP "El Gran Santander", mediante la asociación entre los Departamentos de SANTANDER y NORTE DE SANTANDER la cual se regulará por las disposiciones constitucionales y legales, en especial las leyes 1454 de 2011 y 1962 de 2019, lo dispuesto en el Convenio de Asociación y en los respectivos estatutos internos, que para el efecto adopte el Consejo Regional.

La RAP El Gran Santander, es una entidad de derecho público que tiene su fundamento constitucional en el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia, donde establece que: "Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio." Al tener personería jurídica, autonomía y patrimonio propio, la RAP El Gran Santander tiene unas obligaciones inherentes a sus funciones públicas y administrativas consagradas en la Constitución Política, Leyes, Decretos, Reglamentos y/o Estatutos internos que deben ser cumplidos para la materialización de los fines que sustentan su constitución.

Que la Ley 1454 de 2011, "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial (..)", modificada por la Ley 1962 de 2019, a través de la cual se expiden normas orgánicas para el fortalecimiento de la Región Administrativa de Planificación, prevé, dentro de los principios del proceso de ordenamiento territorial, entre otros, el de regionalización, como la facultad del Estado para desarrollar sus funciones utilizando la figura de las regiones para planificar, organizar y ejecutar sus actividades en el proceso de construcción colectiva del país, promoviendo la igualdad y el cierre de brechas entre los territorios, por lo cual, se promueve, entre otras, el establecimiento de las Regiones Administrativas y de Planificación -RAP.

Que el artículo 2 de la Ley 1962 de 2019 dispone que el ordenamiento territorial promoverá el establecimiento de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) como marcos de relaciones geográficas, económicas, culturales y funcionales, a partir de ecosistemas bióticos y biofísicos, de identidades culturales locales, de equipamientos e infraestructuras económicas y productivas y de relaciones entre las formas de vida rural y urbana.

Que el artículo 3 de la Ley 1962 de 2019 define el hecho regional como " un fenómeno territorial que por su naturaleza poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno local y departamental en materias de competencias, inversión, planeación y ejecución de proyectos, requiriendo una atención conjunta para que las acciones que se desarrollen sean eficientes y efectivas, y conduzcan al desarrollo integral de la región. Los hechos regionales son declarados por la respectiva Junta Directiva de la Región Administrativa y de Planificación. (RAP), o la Junta Regional de las Regiones como Entidad Territorial (RET)".

Que la entidad RAP El Gran Santander, desde sus ciernes, en la parte motiva del Acuerdo de su Creación trazo como “Punto de Partida… ejes estratégicos de planificación y gestión de impacto regional… i) El fortalecimiento de la diversificación e internacionalización de la Región; ii) El mejoramiento de la conexión intermodal y logística; iii) La Protección, conservación y promoción del uso sostenible de los recursos de agua, suelo, bosque, biodiversidad, habitad y la defensa de las fuentes hídricas.”

Que en la **CLAUSULA SEGUNDA** del acuerdo primigenio de la RAP El Gran Santander, se fijaron como grandes fines de la asociación, la Ejecución de Planes y Programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, siendo además la promoción del desarrollo económico y social, la inversión, la innovación y la competitividad del territorio metas para la consolidación de la Región del Gran Santander.

Que el Consejo Regional de la RAP El Gran Santander, como máximo órgano de dirección de la entidad, adopto mediante **ACUERDO 001 DE 2022** los Estatutos de la entidad, en los que de manera precisa se establece que **LA PLANIFICACION, PROYECCION Y PARTICIPACION ESTRATEGICA DE LA REGION SON FUNCIONES DE LA ENTIDAD (**Articulo 6, numerales 1, 3, 4, 6, 7, 8, 11 y 12).

Que el Numeral 8 del Artículo 14 del citado acuerdo, la entidad establece como función del Consejo Regional la adopción del Plan Estratégico Regional como carta de navegación estratégica de la entidad y en concordancia el numeral 3 del artículo 24 establece las funciones del Gerente de la entidad para el desarrollo de estos ejes estratégicos regionales.

Que para el efectivo cumplimiento de las funciones de la RAP El Gran Santander se hace necesario fijar las condiciones para su desarrollo, precisando que el instrumento de planificación a que se refieren las citadas funciones es a través del Plan Estratégico Regional (PER) y por lo mismo, se debe concretar y determinar su definición, alcance, etapas para su formulación, adopción, vigencia, seguimiento y evaluación.

Que el decreto 900 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5, al Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para reglamentar parcialmente la Ley 1962 de 2019 en lo relativo a las Regiones Administrativas y de Planificación – RAP".

El **ARTÍCULO 2.2.1.5.7. "Definición y alcance de los Planes Estratégicos Regionales PER.** En ejecución de las funciones que le atribuyen los numerales 1, 4 y 7 del artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, modificado por el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019, las regiones administrativas y de planificación podrán diseñar e impulsar la ejecución de planes estratégicos regionales (PER), como instrumentos que promueven la planeación integral a nivel regional, vinculando aspectos de desarrollo y ordenamiento físico espacial para alcanzar objetivos de sostenibilidad ambiental, productividad, equidad y equilibrio territorial, enmarcados en la gobernanza y competitividad regional; buscando, además, una articulación coherente entre sectores y niveles para la formulación, ejecución y financiación de proyectos estratégicos de impacto regional.

Durante el proceso de formulación, adopción e implementación de los PER, la región administrativa y de planificación y el comité asesor, con el apoyo de las comisiones regionales de ordenamiento territorial y las secretarías de planeación departamental, propondrán los mecanismos necesarios para garantizar la armonización entre los instrumentos de ordenamiento y desarrollo de los municipios, distritos y departamentos que hacen parte de la respectiva RAP, así como con el Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Política General de Ordenamiento Territorial una vez adoptada.

PARÁGRAFO 1. Los PER son instrumentos estratégicos de planificación a largo plazo, sin perjuicio de las vigencias que sean definidas en la Política General de Ordenamiento Territorial o el instrumento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 2. Cada RAP podrá definir los ajustes y/o adiciones de corto, mediano o largo plazo al PER que éste requiera, en el marco de la implementación de sus hechos regionales, siempre y cuando no obedezcan al cambio estructural del mismo y de su carácter principal de instrumento de planificación a largo plazo, atendiendo los principios y criterios a que hacen referencia los artículos 2.2.1.5.2 y 2.2.1.5.4 del presente capítulo. …
…

PARÁGRAFO 5. En el proceso de formulación del PER, la RAP desarrollará mecanismos de participación para la toma de decisiones, soportada en un ejercicio de identificación de los actores relevantes de cara a los hechos regionales declarados.

PARÁGRAFO 6. En el caso en que una Región Administrativa y de Planificación (RAP) no tenga aprobado el Plan Estratégico Regional (PER) correspondiente, los proyectos que se vayan a implementar deben contar con concepto de la Junta Directiva de las RAP que acredite que los proyectos están enmarcados dentro de un hecho regional declarado."

Conforme a lo anterior tenemos que **EL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL – PER DE LA RAP EL GRAN SANTANDER** se constituye en un imperativo que orienta y dirige las acción y gestión de la entidad en aras del cumplimiento de sus fines, metas, objetivos y funciones, por lo que nuestra entidad ha venido en un proceso de **FORMULACION** del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL – PER DE LA RAP EL GRAN SANTANDER** mediante la definición de los **EJES ESTRATEGICOS, LA RECOLECCION DE INSUMOS, LA APROPIACION DE LOS HECHOS REGIONALES Y LA ESTRUCTURACION DEL PLAN.** La estructuración, formulación y consolidación del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL – PER DE LA RAP EL GRAN SANTANDER** se ha venido desarrollando desde el liderazgo, conocimiento y articulación del Gerente y Subgerente de Proyectos Regionales de la entidad quienes han direccionado, acopiado y documentado del proceso de formulación en asocio y bajo la colaboración armónica de entidades territoriales comprendidas dentro de la Jurisdicción y diversos organismos de planeación.

2.2 IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD / REQUERIMIENTO:

Que tal y como lo señala la norma y bajo el cumplimiento de los principios de la administración pública se debe **PLANEAR, ARTICULAR Y SOCIALIZAR** los planes que por ser inherentes al sector público y en este caso en particular la **RAP EL GRAN SANTANDER** demanda y requiere la participación activa de la institucionalidad y de los sectores sociales de los dos (2) Departamentos, que implica que la **RAP El Gran Santander** sea ese órgano y mecanismo articulador de los procesos y proyectos de impacto regional.

Dentro de la órbita de los fines y cometidos de la entidad y los mandatos normativos, el señor **GERENTE REGIONAL** de la entidad **RAP El Gran Santander** debe priorizar dentro de sus acciones la consolidación, validación, socialización y posterior aprobación del documento final que contenga el **PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL**, producto que se convierte en un instrumento de planeación, derrotero funcional, de gestión y acción de la entidad con el que se atiende la génesis de creación y funcionamiento de este ente territorial que será referente del desarrollo social, productivo, cultural y de promoción y protección de las riquezas de El Gran Santander.

El **Plan Estratégico Regional de la RAP El Gran Santander** se encuentra en proceso de consolidación, sin embargo y frente a la necesidad de validación, socialización y aprobación, la entidad, requiere **APOYO TECNICO Y PROFESIONAL** para poder articular, armonizar y estructurar el documento final, incluso para la realización de ejercicios de validación, socialización y retroalimentación que permita un documento – producto que finalmente sea socializado, adoptado y apropiado por las partes interesadas y generar los impactos positivos para el cumplimiento de los fines del estado y metas y objetivos estratégicos de la entidad.

La RAP El Gran Santander, solo cuenta con dos funcionarios de planta, que por su carácter y nivel directivo tienen a su cargo todas las funciones y deberes propios de la función pública dentro de una entidad como la **RAP El Gran Santander,** conforme a lo anterior, frente a la necesidad preferente de avanzar en la consolidación y aprobación del **Plan Estratégico Regional** y no contando la entidad con funcionarios que coadyuven el proceso de formulación, validación, consolidación, aprobación e

integración del **Plan Estratégico Regional** se evidencia la necesidad de contratar un profesional en ciencias políticas con especialización y con experiencia en la **FORMULACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS** en sus diferentes fases de formulación y en apoyo al proceso de socialización y aprobación frente a las partes interesadas.

El faltante de personal o funcionarios para apoyar el proceso de **FORMULACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS** contenidos en el PER**,** se evidencia en certificación expedida por el Gerente Regional de la Entidad, por lo que en este estado de avance de la consolidación del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL** se requiere un profesional de apoyo a la gestión de la Gerencia Regional y Subgerencia de Proyectos Regionales de la entidad, con un perfil profesional y de experiencia aplicada en ciencias políticas que apoye en la estructuración de los componentes del PER: Indicadores, productos, plan financiero y sistema de control, monitoreo, seguimiento y evaluación del instrumento de planeación de la entidad y cumpla actividades específicas y concretas bajo la orientación de la subgerencia de proyectos hasta cumplir con la aprobación del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL** de la entidad**.**

La experiencia del profesional en temas relacionados con la construcción, validación, socialización, elaboración de planes, programas y proyectos de entidades territoriales es un factor determinante en la contratación, en tanto así lo demanda el estado del proceso de formulación del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL** de la entidad y el apoyo requerido por el funcionario líder en la formulación del mismo.

2.3 DESCRIPCION DETALLADA DE LA NECESIDAD / REQUERIMIENTO

La entidad **RAP EL GRAN SANTANDER** requiere un **PROFESIONAL** en el área de ciencia política con especialización y experiencia en áreas relacionadas con la definición de indicadores, de productos, componente financiero y una estrategia de control, monitoreo, seguimiento y evaluación para la estructuración del PER y apoyo a la gestión en las etapas de estructuración, consolidación y aprobación del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER.**

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

3.1 IDENTIFICACION CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
80	8011	801116	80111600	Servicios de personal temporal.

93	9314	931421	93142101	Servicios de planificación de desarrollo regional

3.2 IDENTIFICACIÓN Y MECANISMO DE CONTRATACION

Un factor determinante dentro de los criterios para el mecanismo de escogencia del prestador de servicio para satisfacer la necesidad de la entidad, se centra en las calidades profesionales y de experiencia que demanda la entidad.

El fundamento jurídico que alinea el mecanismo de contratación se desprende de los fines del Estado, los principios de la Función Pública, desarrollados constitucionalmente y que son ordenados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 que establece que "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad", consecuente con el estatuto de contratación encontramos el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 que establece que, en el procedimiento aplicable a cada una de las modalidades de selección de contratistas, "deberá[n] observarse los principios de transparencia, economía, responsabilidad"

En cumplimiento de estos principios el bloque normativo que los desarrolla, tiene establecidas unas modalidades de escogencia del contratista, a saber, **i)** Licitación pública, **ii)** La selección abreviada, **iii)** El concurso de méritos y **iv)** La mínima cuantía; estas modalidades de selección son competitivas o abiertas a competencia, ya que en ellas tiene lugar la participación de varios proponentes en una fase pública de presentación de ofertas. Esto permite que todas las personas interesadas concurran al proceso en igualdad de condiciones y compitan en el mismo; empero, también y de manera excepcional se establece la modalidad de selección de contratación directa que no es competitiva, es decir, que no es abierta a los proponentes para que los interesados presenten sus ofertas. En esta, es la entidad la que determina, de forma directa, la persona que puede participar y que será seleccionada.

Se establece dentro de los mandamientos regulatorios de la contratación estatal el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las causales para acudir a la modalidad de selección de contratación directa son: "iv) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." En la contratación directa no es necesario que la entidad reciba más de una oferta, la cual proviene de la persona que la entidad escoge directamente y, por ende, invita a ofertar el bien o servicio que requiere. Lo anterior puede estar basado en que el proponente es único, o en que el legislador privilegió algunos objetos contractuales u oferentes para contratarlos de manera directa. De igual forma, esto implica que el proceso será simplificado, corto, ágil y expedito, por no exigir el agotamiento de una convocatoria pública o la realización de un proceso competitivo. Lo anterior no exime a las entidades estatales de garantizar los principios rectores de la contratación pública.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-713 de 2009, estudió la constitucionalidad de los artículos 2 –parcial– y 5 –parcial– de la Ley 1150 de 2007. En la citada sentencia, la corte estudio los principios de libre concurrencia y selección objetiva en la contratación pública, como expresiones del derecho a la igualdad de oportunidades para quienes tengan interés en participar en la contratación estatal. Esos principios se manifiestan en que no exista discriminación y en que las entidades no impongan limitaciones mediante reglas que impidan la concurrencia para obtener mejores condiciones de contratación. "Esto permite excepciones que busquen condiciones del contratista que sean favorables a los intereses del Estado y aseguren la transparencia del procedimiento como, por ejemplo, la existencia de las inhabilidades e incompatibilidades que también aplican en los supuestos de contratación directa."

Conforme con lo anterior, se establece que la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** es el mecanismo idóneo para satisfacer la demanda de la entidad de un **PROFESIONAL** en las áreas de ciencia política, con posgrado y experiencia en áreas relacionadas con estructuración de programas estratégicos en los componentes: indicadores, productos, financiero y estrategia de control, monitoreo, seguimiento y evaluación del PER y apoyo a la gestión para la validación y aprobación del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER.**

Por lo anterior, la RAP El Gran Santander, no solicita previamente varias ofertas para el proceso contractual, en tanto oferta el servicio en específico a un prestador de servicios que cuenta con el perfil profesional, especialidad y experiencia que demanda la necesidad, teniendo además la certeza de que la entidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIA POLITICA CON ESPECIALIZACION PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PER: INDICADORES, PRODUCTOS, FIANCIERO Y ESTRATEGIA DE CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER

3.4 ALCANCE DEL OBJETO

3.4.1 Obligaciones Específicas: En especial El Contratista, se debe comprometer a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

a. Apoyar en la estructuración de los componentes del PER: Metas, Indicadores, productos, fuentes de financiación a corto, mediano y largo plazo.
b. Apoyar en el diseño de una estrategia de control, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Regional de la RAP EL GRAN SANTANDER

c. Generar la información técnica requerida para la socialización de avances en el proceso del Plan Estratégico Regional con actores de la cuádruple hélice Universidad, Empresa, Estado y Sociedad Civil.
d. Realizar los ajustes y modificaciones necesarios en el instrumento de planeación que surjan en el proceso de validación del Plan Estratégico Regional.
e. Realizar análisis de costos y fuentes de financiación de los proyectos de inversión que integran el Plan Estratégico Regional.
f. Apoyar en la articulación del proceso de priorización de proyectos de inversión, evaluando su impacto, costo y alineación con los objetivos estratégicos y hechos regionales identificados.
g. Contribuir a la consolidación de los programas y proyectos con los componentes: objetivos, metas, indicadores, productos, financiero y fuentes de financiación.
h. Consolidar documento técnico del Plan Estratégico Regional teniendo en cuenta las recomendaciones y retroalimentación de distintos espacios de socialización y validación.
i. ·Todas las demás que se indiquen con relación al objeto del contrato.

3.4.2 Obligaciones Generales: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones generales;

a. Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
b. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
c. En la ejecución del contrato deberá obrar con diligencia, calidad y buena fe en todas las etapas contractuales.
d. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad
e. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la RAP DEL GRAN SANTANDER y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.
f. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y la RAP DEL GRAN SANTANDER, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral ente la RAP del Gran Santander y EL CONTRATISTA. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.

g. Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
h. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
i. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la RAP El Gran Santander, para la ejecución del objeto contractual.
j. Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
k. Cumplir las orientaciones impartidas por la RAP El Gran Santander, a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Todas las demás inherentes o necesarias que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

3.4.3 DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA RAP EL GRAN SANTANDER

a. Designar un Supervisor del Contrato quien además ejercerá la condición de coordinador y enlace del Contratista con la Entidad.
b. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
c. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.
d. Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
e. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
g. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
h. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
i. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual

3.5 SUPERVISION DEL CONTRATO

En tratándose de un contrato estatal cuya ejecución y materialización la ejercerá un particular, la **RAP EL GRAN SANTANDER** deberá designar un Supervisor del contrato en quien además recaerá la responsabilidad de coordinar la ejecución del contrato y será enlace del contratista con la entidad.

3.5.1 Designación de Supervisor: La Supervisión del contrato, será ejercida por la Subgerencia de Proyectos Regionales de la Entidad, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas para los eventos solicitados.
b. Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
c. Informar oportunamente a la RAP El Gran Santander sobre la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
d. Hacer requerimientos y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato.
e. Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
f. Calificar la calidad del servicio, cuando el CONTRATISTA lo solicite.

NOTA: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

3.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En ningún caso podrán presentar propuesta o ejecutar el contrato quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.

3.7 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la RAP EL GRAN SANTANDER multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude EL RAP DEL GRAN SANTANDER al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo.

3.7.1 Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

3.7.2 La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye la RAP DEL GRAN SANTANDER el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes.

3.8 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el RAP DEL GRAN SANTANDER al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, y será imputable a la garantía única que trata la cláusula decima sexta del presente contrato.

3.8.1 Esta cláusula se aplicará sin consideración de las demás acciones que correspondan por el RAP DEL GRAN SANTANDER para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

3.8.2 La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al RAP DEL GRAN SANTANDER el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.9 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo a lo previsto en el inciso 3º, numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, LA RAP DEL GRAN SANTANDER podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo, LA RAP DEL GRAN SANTANDER podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o aquellas situaciones que permitan la salvaguarda del interés general y la no afectación del servicio público.

3.10 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula primera de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y la Rap del Gran Santander, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la “RAP Del Gran Santander” y EL CONTRATISTA. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.

3.11 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del RAP DEL GRAN SANTANDER.

3.12 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo, lo que siempre constará por escrito, para cuyo efecto las partes suscribirán las actas de suspensión respectivas, donde se establecerán las razones y el plazo de suspensión. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio respectiva, debiendo el Supervisor solicitar el correspondiente ajuste de las garantías otorgadas.

3.13 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la RAP DEL GRAN SANTANDER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que se deriven de sus actuaciones.

3.14 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

Cuando se requiera que EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, se desplace fuera de la ciudad de Pamplona (Norte de Santander), la RAP DEL GRAN SANTANDER, NO reconocerá los gastos de desplazamiento y permanencia que ello implique, toda vez que el contratista en la propuesta presentada afirma que asumirá por su cuenta los gastos relacionados a desplazamiento y permanencia.

3.15 SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a). El acuerdo, b). La transacción y c).La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos.

4 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (4) Meses. De acuerdo con la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado; previa evaluación del desempeño y cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.

4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto por contratar se realizará en el domicilio principal de la RAP El Gran Santander ubicado el Municipio de Pamplona (Norte de Santander) excepcionalmente y previa solicitud del supervisor del contrato, se ejecutarán actividades dentro de la jurisdicción de los departamentos de Santander y Norte de Santander o donde se requiera, dependiendo de la necesidad del servicio y el requerimiento de la entidad conforme a las actividades contratadas.

4.3 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con: i) la firma de las partes, ii) expedición del Registro Presupuestal, iii) afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales por parte del contratista de manera independiente, iv) la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato y v). Expedición y aprobación de la póliza. Una vez perfeccionado empezará su ejecución.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 VALOR ESTIMADO

En este caso en particular, la entidad cuenta con la resolución 010 de 2024 "*Por el cual se fijan los requisitos y criterios para establecer los honorarios de los Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión de la Región Administrativa y de Planificación "RAP El Gran Santander" para la vigencia 2024,* mediante la cual fijo y estableció la escala de honorarios a prestadores de servicios profesionales de la entidad, afectado por la experiencia y la acreditación de títulos de pregrado y posgrado. Este acto administrativo tuvo su origen en el estudio acucioso y responsable que realizo la entidad y que respondió al análisis de las entidades de rango similar a la entidad en la Región.

Conforme a ello la entidad se sujetara y estimara el Valor del Contrato conforme a la resolución durante el término de ejecución del contrato.

5.2 JUSTIFICACION

5.2.1 Soporte Técnico:

La Región Administrativa y de Planificación – RAP "El Gran Santander" para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, Profesional en las áreas de las ciencia política, con posgrado y experiencia aplicada áreas relacionadas con definición de indicadores de impacto y componente financiero en la construcción, socialización, elaboración de planes, programas y/o proyectos de entidades territoriales.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del Profesional y verificados los requisitos de experiencia y posgrado es suficiente y no requiere que el prestador del servicio, por la naturaleza del mismo, cuente con una estructura administrativa.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Región Administrativa y de Planificación – RAP "El Gran Santander" que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

La Región Administrativa y de Planificación – RAP "El Gran Santander" requiere un profesional con posgrado y experiencia mínima de sesenta (60) meses para que preste los servicios de profesional especializado y con experiencia relacionada para que apoye la estructuración de los productos, indicadores de impacto, sistema de seguimiento y evaluación y componente financiero del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER**.

5.2.2 Soporte Económico:

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.

Que mediante resolución 010 de 2024 "*Por el cual se fijan los requisitos y criterios para establecer los honorarios de los Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión de la Región Administrativa y de Planificación "RAP El Gran Santander" para la vigencia 2024, y se dictan otras disposiciones*" expedida por el señor Gerente Regional de la RAP El Gran Santander, en su artículo primero determinó los honorarios: "Los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Región Administrativa y de Planificación "El Gran Santander".

En consecuencia, para el caso concreto, un PROFESIONAL en ciencia política con Posgrado, con experiencia de sesenta (60) meses mediante certificación de funciones y/o actividades que evidencie su experiencia, por su conocimiento y práctica profesional tendrá como honorarios por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 5.700.000.oo) M/Cte.,** por cada mes que preste sus servicios, en este caso particular el termino sería de **CUATRO (04) MESES.**

5.3 Soporte Presupuestal

Que para tal efecto, la Región Administrativa y de Planificación – RAP "El Gran Santander" cuenta con los recursos necesarios para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIA POLITICA CON ESPECIALIZACION PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PER: INDICADORES, PRODUCTOS, FINANCIERO Y ESTRATEGIA DE CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, en igual sentido, consta en el Certificado de Disponibilidad No. 24-00006 de fecha 19 de enero del 2024**,** RUBRO: 2.1.2.02.02.008.01, por concepto de HONORARIOS PROFESIONALES, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE, expedido por la entidad.

5.4 FORMA DE PAGO

a. **CUATRO (4) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($ 5.700.000.oo).**
b. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO. VEINTI Y DOS MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS ($22.800.000=) M/CTE**
c. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: MENSUALIDADES vencidas cada una por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($ 5.700.000.oo)** o proporcionalmente al servicio ejecutado, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por la RAP El Gran Santander, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal (si aplica), de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la _Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por la RAP El Gran Santander.
d. El Pago de honorarios estará supeditado al cumplimiento de los deberes generales, informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el cumplimiento de la respectiva obligación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por la RAP El Gran Santander, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal (si aplica), de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por la RAP El Gran Santander.
e. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
f. DOCUMENTOS SOPORTES.- El valor pactado será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de la entidad de haber recibido a satisfacción el servicio; el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, informe de actividades según su objeto contractual, Informe del supervisor, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro
g. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO.- Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de la RAP EL GRAN SANTANDER y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar y/o adicionar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán una modificación y/o adición de acuerdo a las disposiciones legales.

6. ACREDITACION DE CAPACIDAD JURIDICA

Para la ejecución del Presente Contrato, el contratista deberá acreditar los siguientes requisitos, los cuales deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.

DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN				
Nombre:		CC:		
DOCUMENTOS		**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1.	Hoja de vida (personal)			
2.	Hoja de vida de la Función Pública – SIGEP			
3.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% (1 copia).			
4.	Fotocopia diploma Bachiller, Técnico-Tecnología-Universitario y Especialización. (Con actas de grado)			
5.	Experiencia laboral, especificando NIT de la empresa, cargo desempeñado, funciones realizadas y tiempo de servicio específico.			
6.	Fotocopia Tarjeta profesional.			
7.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente – Procuraduría General de la Nación (30 días de antelación).			
8.	Certificado Antecedentes Fiscales vigente – Contraloría General de la República (30 días antelación).			
9.	Antecedentes Judiciales vigente – Policía Nacional de Colombia(30 días antelación).			
10.	Medidas correctivas, RNMC – Policía Nacional de Colombia(30 días antelación).			
11.	Fotocopia de la Libreta militar para varones menores de 50 años.			
12.	Certificado de registro de deudores morosos de alimentos,(https://carpetaciudadana.and.gov.co/)			
13.	Registro publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013			
14.	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Nombre: RAP EL GRAN SANTANDER NIT: 901623298-1			
15.	Examen médico ocupacional de ingreso			
16.	RUT			

17.	Certificado de afiliación de seguridad social en salud				
18.	Certificado de afiliación fondo de pensiones activo				
19.	Certificado de cuenta bancaria				
20.	Enviar documentos de forma digital al correo rap@santander.gov.co				

8. GARANTIAS EXIGIDAS PARA LA CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **RAP DEL GRAN SANTANDER, NIT 901623298-3**, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así

Garantía Única	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		20%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio.	**X**		20%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

8.1 Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

8.2 El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

8.3 Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

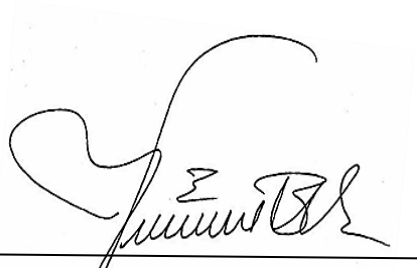
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

Conforme a todas las variables, estudios y consideraciones que anteceden, es concluyente la imperiosa necesidad de la entidad de contar con la prestación de servicios profesionales en ciencia política con especialización para apoyar la estructuración de los productos, indicadores de impacto, sistema de seguimiento y evaluación y componente financiero del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER** por cuanto la entidad en este momento no cuenta en su planta de personal con funcionarios que puedan apoyar al líder del proceso, Subgerente de Proyectos en la formulación y aprobación del Plan Estratégico Regional que es un requerimiento perentorio de la

entidad; Así mismo es recomendable sugerir al ordenador del gasto, la vinculación del profesional especializado, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, contratado mediante la modalidad de contratación directa.

10. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

Subgerencia de Proyecto RAP El Gran Santander - VÍCTOR JOHEL BUSTOS URBANO



VÍCTOR JOHEL BUSTOS URBANO
Subgerente de Proyectos
Región Administrativa y de Planificación EL Gran Santander

Proyectó y reviso: Víctor Hugo Mosquera Galvis / Apoyo Jurídico Profesional Especializado

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO	
Tipo Proceso: ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA	**Fecha:** 1 de abril 2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIA POLITICA CON ESPECIALIZACION PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PER: INDICADORES, PRODUCTOS, FINANCIERO Y ESTRATEGIA DE CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER.	

2. ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO – RAP EL GRAN SANTANDER

2.1 PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD

2.1.1 PERSPECTIVA LEGAL

Para el año 2024 la RAP EL GRAN SANTANDER contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

"(…)

CONTRATACIÓN DIRECTA según lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 13; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal H; y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Mediante el Acuerdo Regional N.º 002 de 2023 de la Región Administrativa y de Planificación – El Gran Santander se adoptó el Manual de Contratación de la entidad, que para la parte pertinente en contratación directa fijó: "…Contratación directa. Esta modalidad de selección se estableció como una excepción a las formas de contratación públicas, está consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss. del Decreto Nacional 1082 de 2015, así como Ley 2160 de 2021. Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la Entidad a través del

ordenador del gasto, para las causales que ordena la Ley, lo justificará mediante un acto administrativo.

Para el caso de la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declara hará las veces de acto administrativo que justifica la contratación. Las causales de esta modalidad son taxativas, por tanto, la contratación directa, procede solamente en los siguientes casos:

a. Urgencia manifiesta
b. Contrato de empréstitos
c. Contratos interadministrativos: siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la ley o en sus reglamentos
d. Convenios interadministrativos
e. Contratación de bienes para el sector defensa que necesiten reserva
f. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
g. Contratos de encargos fiduciarios de entidades territoriales cuando inician Acuerdo de reestructuración de pasivos, celebrados con entidades financieras del sector público
h. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
i. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determina das personas naturales
j. Arrendamiento y adquisición de inmuebles
k. La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales.
l. Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos indígenas y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.
m. Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente registro público único nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.
n. Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente registro público único nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

2.2 OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIA POLITICA CON ESPECIALIZACION PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PER: INDICADORES, PRODUCTOS, FINANCIERO Y ESTRATEGIA DE CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER.

2.3.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

CONTRATACIÓN DIRECTA.

2.3.2 CAUSAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.3.3 VALOR

De acuerdo a los recursos asignados por la RAP EL GRAN SANTANDER, el presupuesto al momento que se proyecta es la suma de, **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($22.800.000)** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.3.4 NECESIDAD

Se encuentran detallados en los estudios previos que hacen parte integral de este proceso contractual tal como lo establece la normatividad en contratación pública y pronunciamientos de las altas cortes de justicia de Colombia.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la RAP EL GRAN SANTANDER requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Dentro de la perspectiva comercial, organizacional y técnica, La RAP EL GRAN SANTANDER, identifica que, dentro del análisis de mercado del sector, toda entidad pública en Colombia, requiere de la gestión y suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, ya sea de personas naturales o jurídicas, con el fin de que éstas desarrollen actividades relacionadas con la administración

y/o el funcionamiento de la entidad, labor que indiscutiblemente suma al cumplimiento de los fines organizacionales de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, la RAP EL GRAN SANTANDER podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y/o experiencia relacionada con el área que se requiere. Para el caso en concreto, al ser un contrato de prestación de servicios profesionales, es necesario que el contratista cuente con título profesional en ciencias políticas y que tenga experiencia en temas de formulación, ejecución y seguimiento de planes estratégicos,

Desde el punto de vista técnico, es necesario el servicio profesional a contratar, por cuanto la entidad requiere de un **PROFESIONAL** en el área de ciencia política con especialización y experiencia en áreas relacionadas con la definición de indicadores, de productos, componente financiero y una estrategia de control, monitoreo, seguimiento y evaluación para la estructuración del PER y apoyo a la gestión en las etapas de estructuración, consolidación y aprobación del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER.**

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Consultada la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en lo pertinente al modelo de abastecimiento estratégico para buscar mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Para el presente objeto a contratar se tuvo en cuenta el clasificador de bienes y servicios – UNSPSC, el cual nos proporciona el siguiente resultado:

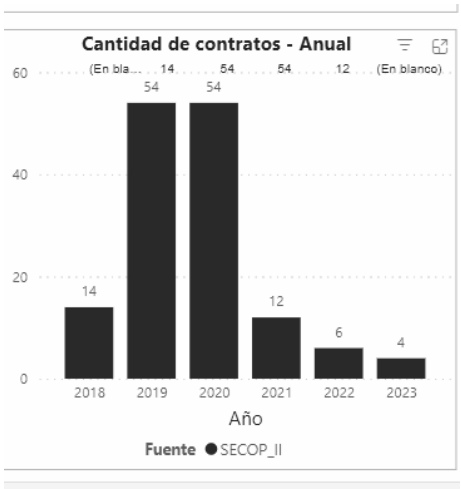
Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
80	8011	801116	80111600	Servicios de personal temporal.
93	9314	931421	93142101	Servicios de planificación de desarrollo regional

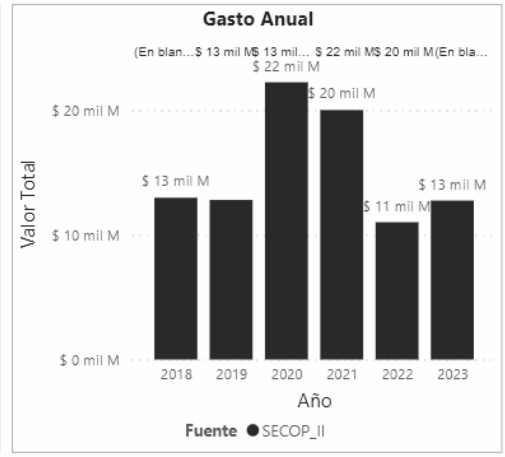
4.1 Se realizó un **análisis de demanda** frente a los servicios políticos y de asuntos cívicos teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Periodo: 1 enero 2020 al 31 de diciembre de 2023.
2. Entidad: Bogotá – Alcaldía – Secretaría General.

3. Fuente: SECOP II
4. Aplicativo utilizado: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública.
5. Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC: 93142101: Servicios de planificación de desarrollo regional

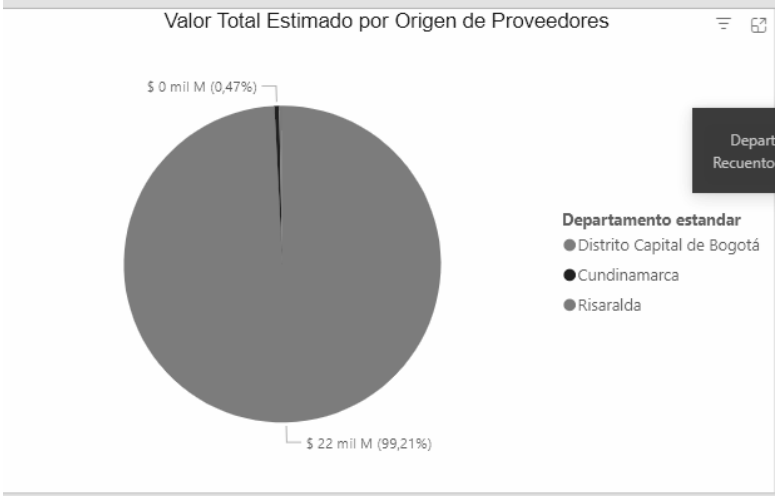
El cual arrojó los siguientes resultados:

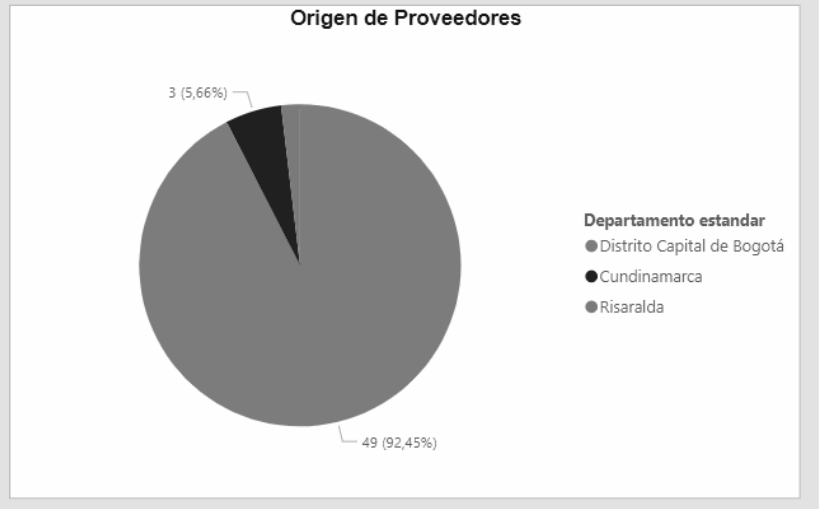


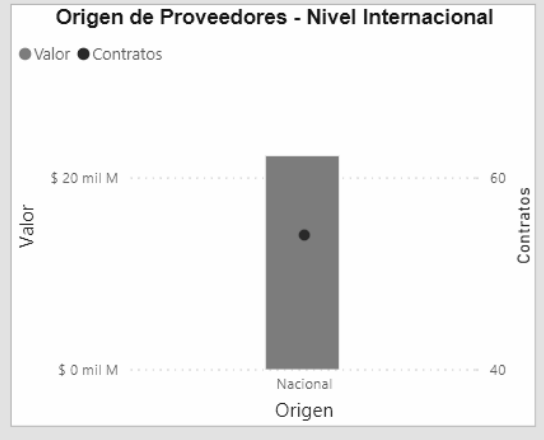


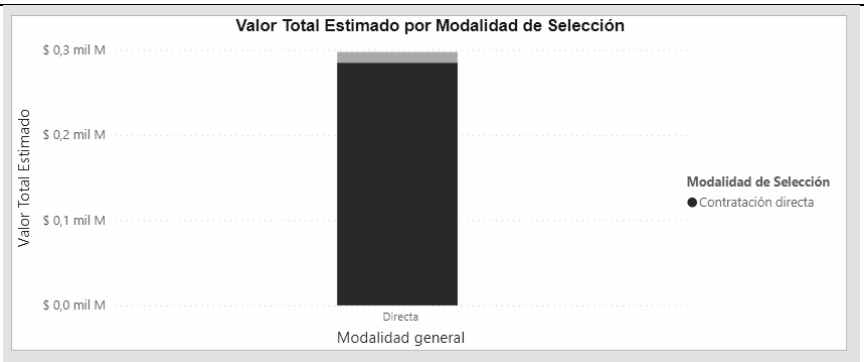
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

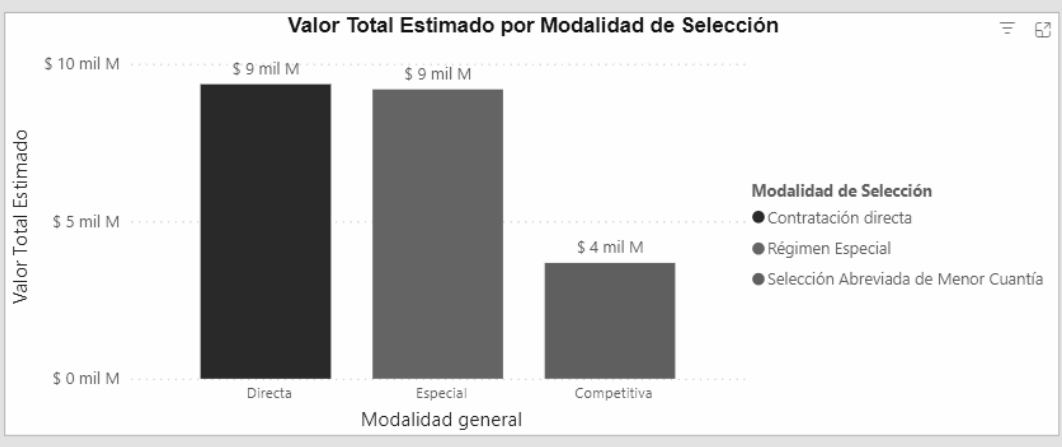
Año	2020			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2	$ 9.608.488.400	43,23%	2	$ 9.608.488.400	43,23%
⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	9	$ 8.893.566.120	40,01%	9	$ 8.893.566.120	40,01%
⊞ 9312 - Relaciones internacionales	2	$ 2.024.174.065	9,11%	2	$ 2.024.174.065	9,11%
⊞ 9315 - Servicios de administración y financiación pública	41	$ 1.701.582.812	7,66%	41	$ 1.701.582.812	7,66%
Total	**54**	**$ 22.227.811.397**	**100,00%**	**54**	**$ 22.227.811.397**	**100,00%**


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$ 0 mil M (0,47%)
$ 22 mil M (99,21%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Risaralda


Origen de Proveedores
3 (5,66%)
49 (92,45%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Risaralda


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 20 mil M
$ 0 mil M
60
40
Valor
Contratos
Nacional
Origen

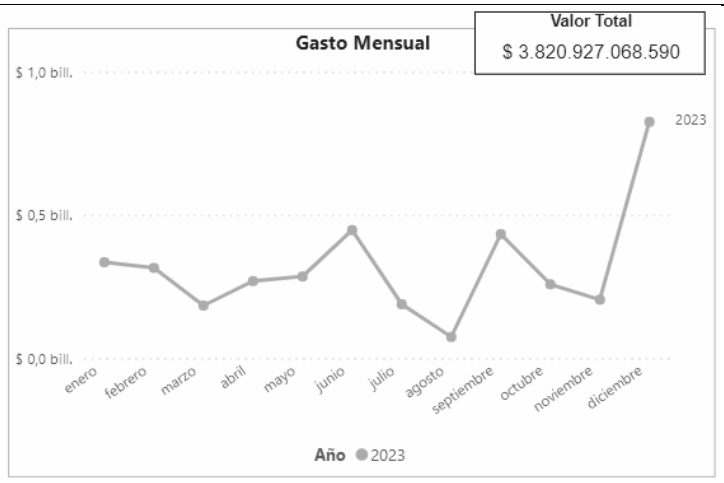


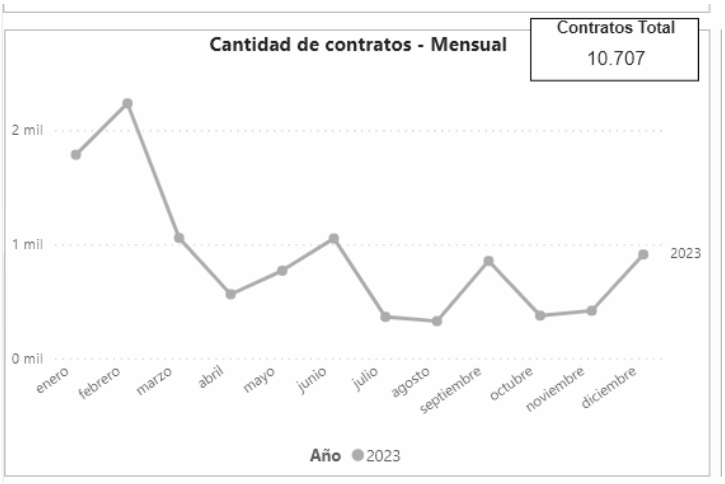


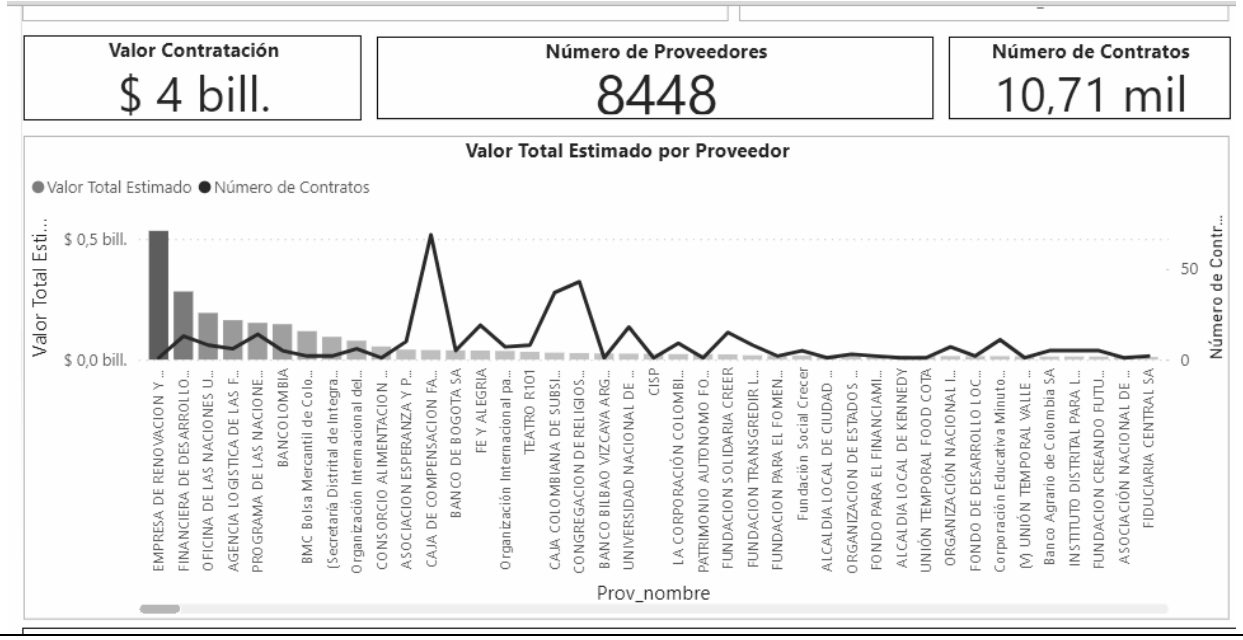
4.3 El **análisis de la oferta**, en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública, con los siguientes parámetros:

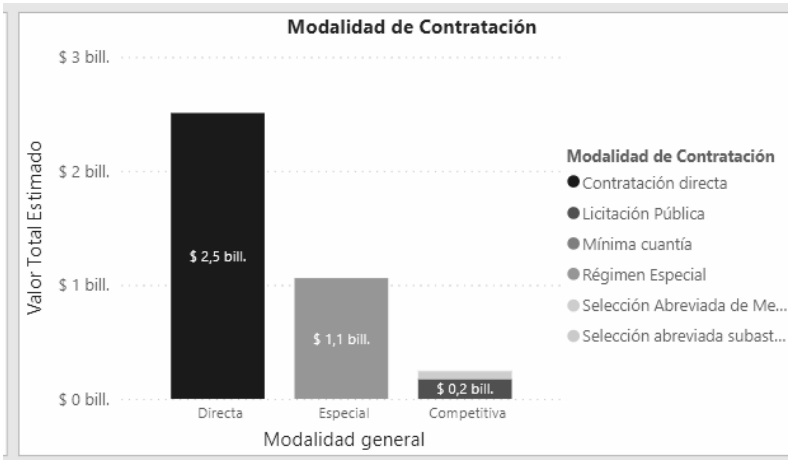
1. Periodo: 1 enero 2020 al 31 de diciembre de 2023
2. Jurisdicción: RAP EL GRAN SANTANDER
3. Fuente: SECOP II
4. Aplicativo utilizado: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública.
5. Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC: 93142101: Servicios de planificación de desarrollo regional

El cual arrojó los siguientes resultados estadísticos:


Gasto Mensual
Valor Total
$ 3.820.927.068.590
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
2023
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2023


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
10.707
2 mil
1 mil
0 mil
2023
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2023


Valor Contratación
$ 4 bill.
Número de Proveedores
8448
Número de Contratos
10,71 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
Número de Contr...
50
0
EMPRESA DE RENOVACION Y ...
FINANCIERA DE DESARROLLO...
OFICINA DE LAS NACIONES U...
AGENCIA LOGISTICA DE LAS F...
PROGRAMA DE LAS NACIONE...
BANCOLOMBIA
BMC Bolsa Mercantil de Colo...
(Secretaría Distrital de Integra...
Organización Internacional del...
CONSORCIO ALIMENTACION ...
ASOCIACION ESPERANZA Y P...
CAJA DE COMPENSACION FA...
BANCO DE BOGOTA SA
FE Y ALEGRIA
Organización Internacional pa...
TEATRO R101
CAJA COLOMBIANA DE SUBSI...
CONGREGACION DE RELIGIOS...
BANCO BILBAO VIZCAYA ARG...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ...
CISP
LA CORPORACIÓN COLOMBI...
PATRIMONIO AUTONOMO FO...
FUNDACION SOLIDARIA CREER
FUNDACION TRANSGREDIR L...
FUNDACION PARA EL FOMEN...
Fundación Social Crecer
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD ...
ORGANIZACION DE ESTADOS ...
FONDO PARA EL FINANCIAMI...
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
UNIÓN TEMPORAL FOOD COTA
ORGANIZACIÓN NACIONAL I...
FONDO DE DESARROLLO LOC...
Corporación Educativa Minuto...
(V) UNIÓN TEMPORAL VALLE ...
Banco Agrario de Colombia SA
INSTITUTO DISTRITAL PARA L...
FUNDACION CREANDO FUTU...
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ...
FIDUCIARIA CENTRAL SA
Prov_nombre



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	4539	$ 2.510.615.677.316	65,71%	4539	$ 2.510.615.677.316	65,71%
⊞ 9315 - Servicios de administración y financiación pública	5750	$ 511.212.395.790	13,38%	5750	$ 511.212.395.790	13,38%
⊞ 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	215	$ 332.818.400.960	8,71%	215	$ 332.818.400.960	8,71%
⊞ 9312 - Relaciones internacionales	150	$ 294.365.377.925	7,70%	150	$ 294.365.377.925	7,70%
⊞ 9316 - Tributación	16	$ 164.617.857.971	4,31%	16	$ 164.617.857.971	4,31%
⊞ 9311 - Condiciones sociopolíticas	8	$ 6.026.374.246	0,16%	8	$ 6.026.374.246	0,16%
⊞ 9310 - Sistemas e instituciones políticas	19	$ 738.656.851	0,02%	19	$ 738.656.851	0,02%
⊞ 9317 - Política y regulación comercial	10	$ 532.327.531	0,01%	10	$ 532.327.531	0,01%
Total	**10707**	**$ 3.820.927.068.590**	**100,00%**	**10707**	**$ 3.820.927.068.590**	**100,00%**

Con base en la información anteriormente ilustrada, es posible concluir que, LA RAP EL GRAN SANTANDER, acude a la modalidad de contratación directa mediante el contrato de prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión administrativa y funcional de la entidad, en este caso **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIA POLITICA CON ESPECIALIZACION PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PER: INDICADORES, PRODUCTOS, FINANCIERO Y ESTRATEGIA DE CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER,** Por esta razón, es procedente conforme a derecho la contratación de servicios profesionales, así como también es viable financieramente para LA RAP EL GRAN SANTANDER.

4. ANALISIS DEL RIESGO

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO0	__/10/2023	__/11/2023	APLICACIÓN DEL FORMATO “CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS”	SEMESTRAL
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

LA RAP EL GRAN SANTANDER, en la vigencia fiscal del año 2023, contrató los servicios profesionales de POLITÓLOGO, en la modalidad de contratación directa con una duración de dos (2) meses y 28 días con unos honorarios totales de diez millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($10.266.666) y mensuales equivalentes a un promedio de $3.500.000 mensual. El cual se registra una variable que se relaciona así:

tipo de contrato:	Prestación de Servicios	
contrato / convenio	N.° RAPSANT - 018 – 2023 CO1.PCCNTR.5447519	Fecha: 02/10/2023 SECOP Fecha 09/10/2023
objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO Y ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL -PER DE LA RAP DEL GRAN SANTANDER, CONFORME A LOS APORTES DE LOS ACTORES TERRITORIALES OBTENIDOS DE LOS EJERCICIOS PARTICIPATIVOS EN TERRITORIO, ASÍ COMO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 900 DE 2020 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.	
contratista	EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA	
cédula o nit	1.085.261.236 de Pasto (Nariño)	
valor inicial:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($10.266. 666.oo) M/CTE.	
anticipo (xxx %)	N/A	
plazo inicial:	DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS	
nombre interventor	N/A	
numero contrato del interventor	N/A	
nit o c.c. del interventor	N/A	
supervisor	**SERGIO ANDRÉS AGON MARTINEZ – acto para designar supervisor (02/10/2023)**	
fecha de inicio:	12/10/2023	
fecha de terminación:	30/12/2023	
oficina gestora:	**Gerencia Regional – rap el gran Santander**	

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Revisada la plataforma de datos abiertos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se observa que varias entidades públicas utilizan la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales como profesional en ciencias políticas para procesos de planeación, se destacan:

MUNICIPIO DE NEIVA
Precio estimado total: $44.000.000 COP
Número del proceso: MNSICDPS-0075-2021
Título: Prestación de servicios profesionales.
Fase: Presentación de oferta.
Estado: Proceso adjudicado y celebrado.
Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE TECNICO DE LÓS PROCESOS DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
Tipo de proceso: Contratación directa.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Precio estimado total: $9.900.000 COP
Número del proceso: 1.340-12.14-1671-2023
Título: YOSELIN GONZÁLEZ MORENO
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS POLITICAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO DESARROLLO DE LA EMPRESARIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y ETNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Tipo de proceso: Contratación directa.

SENA REGIONAL CAQUETÁ
Precio estimado total: $ 61.600.000 COP
Número del proceso: CQT-000000-0021-2024
Título: Apoyo planeación regional
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PROCESOS, PLANOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA REGIONAL ARTICULANDO LOS CENTROS DE FORMACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO CONTINUO Y EL MODELO DE INTELIGENCIA ORGANIZACIONAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO.
Tipo de proceso: Contratación directa.

Por lo anterior es viable indicar que esta modalidad es común en las entidades públicas para suplir las necesidades que se presentan en el ejercicio administrativo servicios profesionales relacionados con **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS POLÍTICAS.**

Para la ejecución del Presente Contrato, el contratista deberá acreditar los siguientes requisitos, los cuales deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.

DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN				
Nombre:			CC:	
DOCUMENTOS		**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1.	Hoja de vida (personal)			
2.	Hoja de vida de la Función Pública – SIGEP			
3.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% (1copia).			
4.	Fotocopia diploma Bachiller, Técnico-Tecnología-Universitario y Especialización. (Con actas de grado)			
5.	Experiencia laboral, especificando NIT de la empresa, cargo desempeñado, funciones realizadas y tiempo deservicio específico.			
6.	Fotocopia Tarjeta profesional.			
7.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente – Procuraduría General de la Nación (30 días de antelación).			
8.	Certificado Antecedentes Fiscales vigente – ContraloríaGeneral de la República (30 días antelación).			
9.	Antecedentes Judiciales vigente – Policía Nacional deColombia(30 días antelación).			
10.	Medidas correctivas, RNMC – Policía Nacional deColombia(30 días antelación).			

11.	Fotocopia de la Libreta militar para varones menores de 50años.			
12.	Certificado de registro de deudores morosos de alimentos,(https://carpetaciudadana.and.gov.co/)			
13.	Registro publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013			
14.	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales(Ley 1918 de 2018) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Nombre: RAP EL GRAN SANTANDERNIT: 901623298-1			
15.	Examen médico ocupacional de ingreso			
16.	RUT			
17.	Certificado de afiliación de seguridad social en salud			
18.	Certificado de afiliación fondo de pensiones activo			
19.	Certificado de cuenta bancaria			
20.	Enviar documentos de forma digital al correorap@santander.gov.co			

6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y NECESIDAD.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo y que revisada la planta de personal de la RAP EL GRAN SANTANDER no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de un profesional en ciencias políticas especializado para apoyar la estructuración de los componentes de PER, relacionados con indicadores, productos financieros y estrategia de control, monitoreo, seguimiento y evaluación .La RAP EL GRAN SANTANDER es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad regional y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de los departamentos asociados de Santander y Norte de Santander.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un profesional en ciencia política con posgrado, con experiencia de

sesenta (60) meses mediante certificación de funciones y/o actividades que evidencie su experiencia en la **FORMULACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS** en sus diferentes fases de formulación y en apoyo al proceso de socialización y aprobación frente a las partes interesadas.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiende a los principios de proporcionalidad del servicio, economía, eficacia y demás principios que buscan brindar satisfacer la función pública de la entidad. Dentro del estudio del historial de gastos de la entidad se observa que se ejecutó y recibió a satisfacción el servicio de un profesional en ciencias políticas por la suma de CINCO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5´700.000) y que para la vigencia fiscal del año 2024 se expidió una resolución para fijar los honorarios con varios criterios, entre ellos el perfil y experiencia del contratista.

Que al realizar un estudio de las entidades públicas se observa que la modalidad más utilizada es la contratación directa de prestación de servicios por pagos mensuales vencidos con honorarios que oscilan entre los cuatro millones quinientos mil pesos m/cte ($4.500.000) a cinco millones setescientos mil pesos m/cte ($5.700.000) dependiendo del perfil y la experiencia del profesional.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia, indicó en el boletín técnico de índice de precios al consumidor (IPC) que en el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"… Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.
Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo profesional cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIA POLITICA CON ESPECIALIZACION PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PER: INDICADORES, PRODUCTOS, FINANCIERO Y ESTRATEGIA DE CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

ELABORÓ	
Nombre	**HUGO ARMANDO RODRIGUEZ MANTILLA**
Cargo	GERENTE REGIONAL
Firma	

Proyectó: Mayerly Alexandra Mateus Rojas /Contratista